



## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0006

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-019-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-CP-2021-0006, PARA LA "ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CINCUENTA (50) CENTRALES TELEFONICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL MOPC, AYUDANTIAS Y PEAJES".**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día siete (7) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deline Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:



## AGENDA

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, de fecha 28 de mayo de 2021, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 31 de mayo de 2021, por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. MOPC-ADP-010-2021, firmado por este comité en fecha 09 de abril de 2021, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006, llevado a cabo para la *“Adquisición, instalación y configuración de cincuenta (50) centrales telefónicas IP a nivel nacional para las oficinas principales del MOPC, ayudantías y peajes”*.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“Adquisición, instalación y configuración de cincuenta (50) centrales telefónicas IP a nivel nacional para las oficinas principales del MOPC, ayudantías y peajes”*.

### I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO [1]:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO [2]:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

**CONSIDERANDO [3]:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.



Gobierno de la  
República Dominicana



**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que en fecha 29 de septiembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. TI-105-2020, suscrito por el Licdo. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicación del MOPC, dirigida a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, mediante el cual fue solicitada la adquisición de servicios de tecnología para la *“Adquisición, instalación y configuración de cincuenta (50) centrales telefónicas IP a nivel nacional para las oficinas principales del MOPC, ayudantías y peajes.”*

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, fue emitido el Oficio No. DCC-0719-2020, d/f 1ro de octubre de 2020, por la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, dirigida al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, recibido en fecha 7 de octubre de 2020, en el cual se solicitó la reservación de fondos mediante la certificación para *el rubro 4322 equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos*, por un monto de Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Dominicanos con 90/100 (RD\$2,217,933.90).

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 19 de octubre de 2020, fue recibido por el Departamento de Compras y Contrataciones del MOPC, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1603115717008zV6RR, siendo actualizado en fecha 28 de enero de 2021, bajo el No. De documento EG16118534121825MucH, por el monto de Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Dominicanos con 90/100 (RD\$2,217,933.90), para el proceso de *“Adquisición, instalación y configuración de cincuenta (50) centrales telefónicas IP a nivel nacional para las oficinas principales del MOPC, ayudantías y peajes”*.

**RESULTA:** Que en fecha 09 de abril de 2021, mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-010-2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios, luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

**CONSIDERANDO [4]:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO [5]:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.



**CONSIDERANDO [6]:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO [7]:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO [8]:** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**CONSIDERANDO [9]:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

**VISTO:** El Oficio No. TI-105-2020, emitido por el Licdo. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicación del MOPC, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de septiembre de 2020.

**VISTO:** El Oficio núm. DCC-0719-2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), recibido en fecha 7 de octubre de 2020.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1603115717008Zv6RR, de fecha 19 de octubre de 2020, por el monto de Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Dominicanos con 90/100 (RD\$2,217,933.90).

**VISTO:** El actualizado Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG16118534121825MucH, de fecha 28 de enero de 2021, por el monto de Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Dominicanos con 90/100 (RD\$2,217,933.90).

**VISTO:** El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006, para la *“Adquisición, instalación y configuración de cincuenta (50) centrales telefónicas IP a nivel nacional para las oficinas principales del MOPC, ayudantías y peajes”*.



**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-010-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 09 de abril de 2021.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que el día 15 de abril de 2021, fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición, instalación y configuración de cincuenta (50) centrales telefónicas IP a nivel nacional para las oficinas principales del MOPC, ayudantías y peajes”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha quince (15) del mes de abril del año 2021, se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 1235 proveedores invitados.

**CONSIDERANDO [10]:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

**CONSIDERANDO [11]:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional, de fecha 15 de abril de 2021.

**VISTA:** La constancia de invitación a los 1235 proveedores registrados con el rubro del presente proceso, vía el portal transaccional.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA [4]:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, ni generadas circulares.

**RESULTA [5]:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados y realizada la correspondiente circular de respuesta, y consecuentemente, realizada la enmienda No. 1, las cuales fueron debidamente notificadas.

**CONSIDERANDO [12]:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO [13]:** Que asimismo el párrafo del artículo 81, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el veintinueve (29) de abril de 2021, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un único oferente, a saber:

No.	OFERENTE
1	GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL.

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A”, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa participante, y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

##### Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

**RESULTA:** Que, una vez concluido, el acto de recepción de oferta técnica y económica y apertura de oferta técnica presentada, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha veintinueve (29) de abril de



2021, la oferta técnica del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0745-2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el cinco (05) de mayo de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, d/f 04 de mayo de 2021, elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

*Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta técnica del único oferente de la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006, "ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CINCUENTA (50) CENTRALES TELEFONICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL MOPC, AYUDANTIAS Y PEAJES", con el fin de determinar la propuesta que requieren subsanación de documentos.*

*El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:*

NO.	OFERENTE
1	GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL.

*En el proceso de evaluación de la oferta técnica del único oferente, en el presente proceso de Comparación de Precio, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):*

1. GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL.

*Documentación Legal*

- *No requiere documento a subsanar de carácter legal.*

*Documentación Financiera*

- *No requiere documento a subsanar de carácter financiero.*







*Documentación Técnica)*

- *Suministrar Resumen de Experiencia de la compañía en servicios similares (de semejante magnitud) (SNCC.D.049). Deberá presentar experiencia, acreditada a través de mínimo dos (2) certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia, así como en los equipos ofertados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido.*

**RESULTA:** Que en fecha 06 de mayo de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-019-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados, mediante el cual se indicó que el oferente participante tenía documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al participante vía correo electrónico en fecha 11 de mayo de 2021, otorgando un plazo hasta el 14 de mayo de 2021 para tales fines.

**CONSIDERANDO [14]:** Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO [15]:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

**CONSIDERANDO [16]:** Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

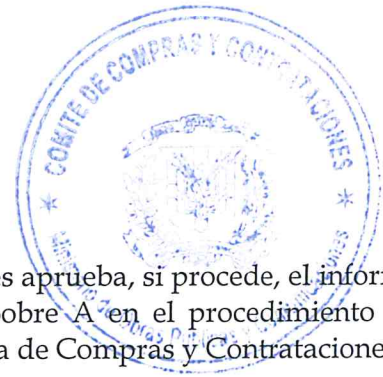
**CONSIDERANDO [17]:** Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

**CONSIDERANDO [18]:** Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



**CONSIDERANDO [19]:** Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

**CONSIDERANDO [20]:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO [21]:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

**CONSIDERANDO [22]:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 29 de abril de 2021.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enilda Santos de los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 29 de abril de 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0745-2021, de la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 29 de abril de 2021.

**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, d/f 04 de mayo de 2021, elaborado por los peritos evaluadores, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 05 de mayo de 2021.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-019-2021, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

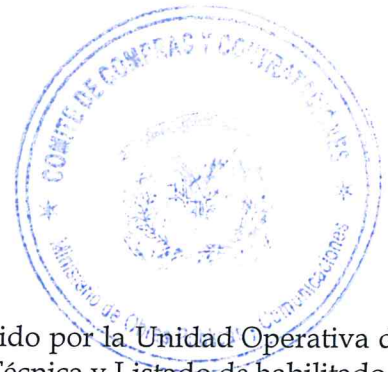
**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al oferente participante relativa a la subsanación en fecha 11 de mayo de 2021.

#### Evaluación Final de Oferta Técnica

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables, en fecha 17 de mayo de 2021, la Licda. Carina Cedano, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación a través del oficio No. DCC-0834-2021.



Gobierno de la  
República Dominicana



**RESULTA:** Que, así las cosas, en fecha 20 de mayo de 2021, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitado y no habilitado, d/f 18 de mayo de 2021, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones:

*Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta técnica del único oferente de la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006, “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CINCUENTA (50) CENTRALES TELEFONICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL MOPC, AYUDANTIAS Y PEAJES”, con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.*

**Datos de la Comparación de Precios:**

- *Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0006.*
- *Enmienda No. 01 para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0006 de fecha 23/04/2021.*
- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-745-2021 del 29/04/2021.*
- *Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsancionable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0834-2021 del 17/05/2021.*
- *Listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:*

NO.	OFERENTE ÚNICO
1	GREY MATTER TECHNOLOGIES , SRL.

**METODOLOGÍA:**

*La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación de la oferta técnica del único oferente, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que el único oferente aportará la documentación y credenciales que avalen la idoneidad del mismo, desarrollada en dos fases:*

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsancionables. (Informe de fecha 15/04/2021).*
- Evaluación final de habilitación.*
  - *Para la evaluación de la documentación técnica presentada por el único oferente bajo la modalidad de “cumple /no cumple” se elaboró el inventario (checklist).*

*Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación para la siguiente etapa del proceso de Comparación de Precios.*

FINAL DE ESTA PÁGINA



**“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CINCUENTA (50) CENTRALES TELEFONICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL MOPC, AYUDANTIAS Y PEAJES”.**

<p style="text-align: center;"><i>Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0006</i> <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b> <i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</i></p>	<p><b>GREY MATTER TECHNOLOGIES ,SRL</b></p>
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>	<p>..... .....</p>
<b>Personas jurídicas nacionales</b>	<p>..... .....</p>
1. <i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)</i>	<b>C</b>
2. <i>Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento</i>	<b>C</b>
3. <i>En el caso de empresas: Copia de los Estatutos de la Compañía Certificada; Última Acta de Asamblea de Socios que designa el Consejo de Administración o Gerentes vigentes con su Nómina de Presencia; Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales; Copia de Registro Mercantil vigente de la empresa. (Deben estar actualizados y debidamente registrado y conforme a la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).</i>	<b>C</b>
4. <i>Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC)</i>	<b>C</b>
5. <i>Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;</i>	<b>C</b>



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



<p align="center"><b>Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0006</b> <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</b> <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</b></p>	<p align="center"><b>GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL</b></p>
<p>6. El oferente debe estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Es opcional presentar la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea.</p>	<p align="center">C</p>
<p>7. Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación.</p>	<p align="center">C</p>
<p>8. Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea).</p>	<p align="center">C</p>
<p><b>9. Original de la Declaración Jurada donde se haga constar que:</b> 9.1. De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</p>	<p align="center">C</p>
<p>9.2 De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	<p align="center">C</p>
<p>9.3 De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	<p align="center">C</p>
<p><b>Consorcios ( Si aplica)</b></p>	<p align="center">..... .....</p>
<p>10. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.</p>	<p align="center">C</p>
<p>11. Poder Especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.</p>	<p align="center">C</p>
<p>12. Acta de Asamblea de cada empresa socia del Consorcio que autoriza a la conformación del Consorcio y sus obligaciones, con su Nómina de Presencia, registrada.</p>	<p align="center">C</p>
<p align="center"><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p>	<p align="center">..... .....</p>
<p>1. Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales, acompañados por los Formularios IR-2 o IR-1 (según corresponda) y sus anexos, presentados a la DGII.</p>	<p align="center">C</p>
<p align="center"><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b></p>	<p align="center">..... .....</p>



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA




Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0006  
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"  
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

GREY MATTER  
TECHNOLOGIES, SRL

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (No subsanable).		C	
2. Ficha Técnica en español con sus especificaciones. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia, sin reservas ni desviaciones. (No Subsanable).		C	
3. Garantía del producto o bien ofertado con su correspondiente endoso a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, todas sus dependencias e instituciones descentralizadas; la misma con un plazo mínimo de (1) año contra defecto configuración (cobertura y exclusiones), a partir de ser instalada conforme al Ministerio y el endoso se hará de resultar adjudicatario. (No subsanable).		C	
4. Licencia de software debe ser ofertada y emitida a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, todas sus dependencias e instituciones descentralizadas. (No subsanable).		C	
5. Suscripciones deben ser ofertadas y emitidas a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, todas sus dependencias e instituciones descentralizadas. (No subsanable).		C	
6. Resumen de Experiencia de la compañía en servicios similares (de semejante magnitud) (SNCC.D.049). Deberá presentar experiencia, acreditada a través de mínimo dos (2) certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia, así como en los equipos ofertados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido.		C	
7. Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega de los equipos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del registro del contrato ante la Contraloría General de la República y a requerimiento del MOPC, en caso de no tener dicha disponibilidad deberá presentar un cronograma de entrega, indicando los tiempos bajos los cuales puede realizar el suministro. (No subsanable). El oferente podrá ofertar suministrar e instalar y configurar los bienes objetos del presente proceso, en un plazo menor al establecido en los presentes Términos de Referencia.		C	
8. Presentación de Plan Logístico de Implementación (Project Plan en formato de MS Project). (No subsanable)		C	
9. Moneda: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional (pesos dominicanos RD\$) y deberá incluir los impuestos aplicables.		C	
10. Carta compromiso en donde se evidencie tiempo y condiciones de garantía mínimo de (1) año contra defecto configuración.		C	
11. Hojas Técnicas Diagrama de las soluciones ofertadas.		C	
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (LOTE UNICO)</b>			
No.	Cantidad	Descripción	Especificaciones Técnicas



<p>1</p>	<p>1</p>	<p><b>Adquisición, Instalación y Configuración de 50 Centrales Telefónicas IP a nivel Nacional para Oficinas Principales, Ayudantías y Peajes, que soporte un mínimo de 900 extensiones.</b></p> <p><b>(El oferente debe incluir toda la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución; y la integración con la infraestructura existente).</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo de Voz</li> <li>• Fax-a-email</li> <li>• Soporte para softphones</li> <li>• Interface de configuración Web</li> <li>• Sala de conferencias virtuales</li> <li>• Grabación de llamadas</li> <li>• Least Cost Routing</li> <li>• Roaming de extensiones</li> <li>• Interconexión entre PBXs</li> <li>• Identificación del llamante</li> <li>• CRM</li> <li>• Reportación avanzada</li> <li>• Grabación de Llamadas - Centro de Conferencias con Salas Virtuales</li> <li>• Correo de Voz - Soporte para protocolos SIP e IAX, entre otros</li> <li>• Correo de voz-a-Email - Codecs soportados: ADPCM, G.711 (A-Law &amp; <math>\mu</math>-Law), G.722, G.723.1 (pass through), G.726, G.728, G.729, GSM, iLBC (opcional) entre otros.</li> <li>• IVR Configurable y Flexible - Soporte para Interfaces Análogas como FXS/FXO (PSTN/POTS)</li> <li>• Soporte para Sintetización de Voz - Soporte para interfaces digitales E1/T1/J1 a través de los protocolos PRI/BRI/R2</li> <li>• Herramienta para la creación de extensiones por lote - Identificación de llamadas (Caller ID)</li> <li>• Cancelador de eco integrado - Troncalización</li> <li>• Provisionador de Teléfonos vía Web - Rutas entrantes y salientes con configuración por coincidencia de patrones de marcado</li> <li>• Soporte para videófonos - Soporte para follow-me</li> <li>• Interfaz de detección de Hardware - Soporte para grupos de timbrado</li> <li>• Servidor DHCP para asignación dinámica de Ips - Soporte para paging e intercom</li> <li>• Panel de Operador basado en Web - Soporte para condiciones de tiempo</li> <li>• Parqueo de llamadas - Soporte para PINes de seguridad</li> <li>• Reporte de detalle de llamadas (CDR) - Soporte para DISA (Direct Inward System Access)</li> <li>• Tarifación con reporte de consumo por destino - Soporte para Callback</li> </ul>	<p>C</p>
----------	----------	--	--	----------



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

<p><i>Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0006</i> <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</b> <i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</i></p>			<b>GREY MATTER TECHNOLOGIES ,SRL</b>
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Reportes de uso de canales - Soporte para interfaces tipo bluetooth a través de teléfonos celulares (chan_mobile)</li><li>• Soporte para colas de llamadas</li></ul>	



*[Handwritten signatures]*



**1. GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL.**

**Documentación Legal**

- *No presenta observaciones de carácter legal.*

**Documentación Financiera**

- *No presenta observaciones de carácter financiero.*

**Documentación Técnica**

- *No presenta observaciones de carácter técnico.*

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

<b>NO.</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>LOTE</b>	<b>ESTADO</b>
1	<b>GREY MATTER TECHNOLOGIES , SRL.</b>	UNICO	HABILITADO

**CONCLUSIONES**

*El oferente es habilitado para la siguiente etapa del proceso.*

**RESULTA:** Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, fue aprobado en fecha 26 de mayo de 2021, mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-019-2021, por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar el resultado de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 26 de mayo de 2021, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándole además la fecha para la apertura de oferta económica a efectuarse el 27 de mayo de 2021.

**CONSIDERANDO [23]:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO [24]:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

**CONSIDERANDO [25]:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**CONSIDERANDO [26]:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar*



las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

**CONSIDERANDO [27]:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, d/f 18 de mayo de 2021, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de mayo de 2021.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-019-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 26 de mayo de 2021.

#### Acto de apertura y evaluación de oferta económica

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 27 de mayo de 2021, la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

**RESULTA:** Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0912-2021 en fecha 27 de mayo de 2021, fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que el 31 de mayo de 2021, fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, d/f 28 de mayo de 2021, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

*Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica del único oferente habilitado del proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006 “ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CINCUENTA (50) CENTRALES TELEFONICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL MOPC, AYUDANTIAS Y PEAJES”.*

#### Datos de la Comparación de Precios:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0745-2021 d/f 29/04/2021.
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0834-2021 d/f 17/05/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Económicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0912-2021 d/f



26/05/2021.

Lista del único oferente se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

NO.	OFERENTE	LOTE UNICO	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA
1	GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 50 CENTRALES TELEFÓNICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS PRINCIPALES, AYUDANTÍAS Y PEAJES, QUE SOPORTE UN MÍNIMO DE 900 EXTENSIONES.	RD\$ 2,011,900.00

**Metodología empleada:**

Se revisaron la oferta económica del único oferente habilitado, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

**OBSERVACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL UNICO OFERENTE**

**1. GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 2,011,900.00 (Dos millones once mil novecientos con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A, con una vigencia desde el 28/04/2021 hasta el 28/04/2022, por un monto de RD\$22,179.33.

**Observaciones:**

- Sin correcciones aritméticas



OFERTA CON MONTO CORREGIDO

OFERENTE HABILITADO	LOTE UNICO	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
GREY MATTER TECHNOLOGIES, SRL	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 50 CENTRALES TELEFÓNICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS PRINCIPALES, AYUDANTÍAS Y PEAJES, QUE SOPORTE UN MÍNIMO DE 900 EXTENSIONES.	RD\$ 2,011,900.00	SIN CORRECCIONES



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:
- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

LOTE UNICO

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006 "ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CINCUENTA (50) CENTRALES TELEFONICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL MOPC, AYUDANTIAS Y PEAJES".

a la oferta presentada por el oferente **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, por un monto de **RD\$ 2,011,900.00 (Dos millones once mil novecientos con 00/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO [28]:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

**CONSIDERANDO [29]:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité







de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**CONSIDERANDO [30]:** Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación, en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 27 de mayo de 2021.

**VISTO:** El Acto Notarial de la Dra. Enelia Santos de los Santos, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 27 de mayo de 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0912-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 27 de mayo de 2021.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, d/f 28 de mayo de 2021, elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de mayo de 2021.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

**RESULTA:** Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

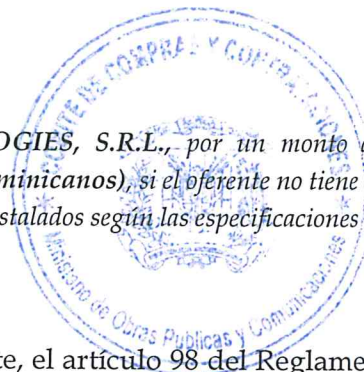
Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:
- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

### LOTE UNICO

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006 "ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CINCUENTA (50) CENTRALES TELEFONICAS IP A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL MOPC, AYUDANTIAS Y PEAJES".

a la oferta presentada por el oferente **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, por un monto de RD\$ 2,011,900.00 (Dos millones once mil novecientos con 00/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.



**CONSIDERANDO [31]:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO [32]:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

**CONSIDERANDO [33]:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO [34]:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO [35]:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 31 de mayo de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006, llevado a cabo para la *“Adquisición, instalación y configuración de cincuenta (50) centrales telefónicas IP a nivel nacional para las oficinas principales del MOPC, ayudantías y peajes”*; y en



consecuencia, ADJUDICA el presente procedimiento a la razón social conforme se describe a continuación, a saber:

**CUADRO OFERENTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.**

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.	UNICO	\$ 2,011,900.00

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0006, a la parte interesada.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité

**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro

**Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

**Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro

**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

